

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 053/2016

La Paz, 4 de mayo de 2016

VISTOS:

La solicitud presentada por la representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** cuya sigla es **FUNDEMPRESA**, con domicilio legal en la Avenida 6 de agosto esquina Campos No. 2700, Edificio Torre Empresarial CADECO, Piso 2 de la ciudad de La Paz, la documentación de respaldo, informes preliminar y final, disposiciones legales y normativas en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 15, Parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la otorgación y Registro de personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un Departamento.

Que los Decretos Supremos N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y N° 0802 de 23 de febrero de 2011, determinan la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, creando y señalando las atribuciones y competencias del Ministerio de Autonomías de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 351 de 5 de marzo de 2013, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, regula la otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, que desarrollen actividades en más de un Departamento y cuyas actividades sean no financieras.

Que el Artículo 8 de la referida Ley N°351, prescribe que el Ministerio de Autonomías es la entidad competente de la otorgación y registro de la personalidad jurídica.

Que, mediante Certificado con Código de control No. R6655 se emite el Registro dentro del SIREPEJU de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**.

Que, mediante memorial de fecha 8 de enero de 2014, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** solicita Modificación de Estatuto y Reglamento Interno, adjuntando documentación para su análisis.

Que mediante memorial de 4 de diciembre de 2015, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** reitera su solicitud de otorgación y registro de Personalidad Jurídica al haber subsanado las observaciones respectivas.

Que el Informe Legal DGAJ N° 292/2016 de 28 de abril de 2016, concluye que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, cuya sigla es **FUNDEMPRESA** ha dado cumplimiento a lo dispuesto por ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimiento determinados por el Artículo 7, 10-II Y 12 de la Ley N°351; artículos 6-I, 11, 22-I del Decreto Supremo N°1597.

POR TANTO:

El Ministro de Autonomías con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el Artículo 8 de la Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013 de Otorgación de Personalidades Jurídicas, el inciso a) del artículo 23 de Decreto Supremo N° 1597 de 5 de junio de 2013 Reglamento Parcial a la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas y las disposiciones legales en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno correspondientes a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL** cuya sigla es **FUNDEMPRESA**, correspondiéndole desarrollar actividades no financieras en todos los Departamentos que comprenden el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, según el objeto y fines establecidos en su Estatuto, con la prohibición de dedicarse a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública u otras tareas no determinadas en su Estatuto, bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

ARTÍCULO 2.- Registrar el Estatuto Orgánico conformado por Cuatro Títulos, Setenta y Cuatro Artículos y un Artículo Final y el Reglamento Interno integrado por Seis Capítulos, y Veintiún Artículos de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, en el Sistema de Registro de Personalidades Jurídicas ? SIREPEJU, componente ?Base de datos de los Estatutos y Reglamentos Internos de las personas colectivas?.

Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia para su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, previo cumplimiento de las formalidades pertinentes por parte de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo. Hugo Siles Núñez del Prado **MINISTRO DE AUTONOMIAS.**